

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS REVISTAS INCLUIDAS EN EL PORTAL DE REVISTAS CIENTÍFICAS COMPLUTENSES

OBLIGATORIOS

- La revista publicará fundamentalmente trabajos de investigación originales.
- La revista será promovida por un centro (facultad, departamento o instituto) o grupo de investigación de la Universidad Complutense de Madrid. Si la revista es promovida junto a otras instituciones, la publicación deberá fundamentarse en la existencia de un convenio de coedición o en un acuerdo similar.
- La revista dispondrá de un aval de la facultad correspondiente, refrendado en la junta de facultad, por el que la asume como revista de investigación propia.
- Cada revista estará adscrita a un órgano externo a su equipo editorial (facultad, departamento o instituto), que se encargará de la supervisión de su actividad.
- La revista no podrá ser el órgano de difusión de las actividades de un departamento, instituto, grupo de investigación, ni de sus miembros.
- Los estatutos de la revista y sus modificaciones deberán ser aprobados por el órgano competente, ajeno a su equipo editorial (facultad, departamento o instituto).
- La revista atenderá a la periodicidad establecida en sus estatutos. La publicación se editará con una periodicidad definida y podrá elegir entre las modalidades de publicación periódica o publicación continua. En el caso de la publicación periódica, la revista podrá optar a ir publicando sus trabajos en avance en línea (online-first).
- Los números de carácter ordinario publicados por la revista se ajustarán a la estructura contemplada en el apartado de igual nombre contenido en sus estatutos.
- La revista podrá publicar, con carácter extraordinario, **números especiales**, que serán propuestos por la dirección de la revista y evaluados por el Consejo Editorial de Ediciones Complutense. En cualquier caso, solo podrá publicarse un número especial por año y su publicación no podrá ser consecutiva, debiendo transcurrir un periodo de tres años naturales desde la edición del último número especial. Asimismo, el número especial no hará las veces de número ordinario ni ocupará su lugar.
- La revista se ajustará a la hoja de estilo establecida por Ediciones Complutense, excepto en el caso de las revistas en coedición que podrán mantener su propia hoja de estilo.
- La revista enviará los archivos de cada número en formato Word o similar, pudiendo incluir las imágenes y tablas en el propio documento.
- La revista contará con unos estatutos o normas de funcionamiento interno, basadas en el documento propuesto por Ediciones Complutense.
- La revista utilizará una norma de citación reconocida internacionalmente (APA, Chicago, Harvard, CSE, ISO 690-2...).
- La revista utilizará el programa antiplagio facilitado por Ediciones Complutense.
- Los artículos de la revista deberán contener la siguiente información sobre los autores: nombre completo, filiación institucional, correo electrónico y ORCID.

- La gestión editorial de la revista se realizará mediante el programa Open Journal Systems (OJS), proporcionado por Ediciones Complutense.
- La revista cumplirá con los indicadores de la FECYT (2025) que Ediciones Complutense ha adaptado para sus evaluaciones internas (ver Anexo).

Para ser incluidas en el portal, las revistas de nueva creación deberán cumplir todos estos requisitos mínimos a la entrega del primer número, a excepción del relativo al indicador 10 del anexo para cuyo cumplimiento dispondrá de un plazo de cuatro años. En el caso de revistas ya publicadas, el indicador 10 del anexo será de obligado cumplimiento.

RECOMENDACIONES

Se sugiere atender a las siguientes recomendaciones:

1. Publicación del listado de evaluadores/as externos/as.
2. Publicación de un mínimo de 20 documentos por año, entre artículos, reseñas, noticias, etc.
3. Difusión de la revista en redes sociales y académicas.
4. Acceso a los datos de investigación como material complementario a los artículos.
5. Buenas prácticas editoriales en igualdad de género: porcentaje mínimo del 40% de mujeres en los órganos de la revista, así como de revisoras de los trabajos enviados a la revista y recomendaciones a favor del uso de lenguaje inclusivo en los artículos.

ENTRADA EN VIGOR

Las revistas que formen parte del portal de Revistas Científicas Complutenses deberán cumplir estos requisitos en un plazo de 9 meses tras su aprobación por el Consejo Editorial de Ediciones Complutense.

ANEXO

INDICADORES DE CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS COMPLUTENSES

1. Composición y apertura del equipo editorial

La revista debe identificar, indicando su filiación profesional precisa y completa, de forma clara a los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor).

Al menos un tercio de las personas que componen este, incluyendo la Dirección y la Secretaría, deberán pertenecer a instituciones diferentes al organismo editor.

2. Información pública sobre el envío de manuscritos

La revista debe proporcionar instrucciones claras y detalladas para el envío de manuscritos, asegurando que esta información sea accesible y completa.

1. Información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma de envío, corrección de pruebas).
2. Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión.
3. Recomendaciones para la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
4. Información sobre el proceso editorial que siguen los manuscritos (recepción, revisión, aceptación y publicación), sistema utilizado por la revista para su evaluación-selección y criterios de publicación.
5. Política de autoría y contribuciones especificando el orden de firma y contribución de cada persona en el trabajo publicado.
6. Política sobre financiación requiriendo identificar a las agencias o entidades que hayan financiado la investigación publicada.

3. Periodicidad

La revista ha de tener una periodicidad declarada y cumplir con ella, publicando el número de fascículos en los intervalos de tiempo marcados, sin interrupciones.

4. Arbitraje científico externo

1. Emplear al menos un 50% de personal evaluador externo al Consejo de Redacción y a la entidad editora, seleccionados/as *ad hoc*, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de los archivos recibidos

2. Tener instrucciones claras para la revisión y formularios de evaluación con especificaciones detalladas sobre los criterios de evaluación tales como originalidad, relevancia y rigor metodológico, así como sobre la forma de efectuar la revisión.
3. Tener un protocolo de comunicación motivada de la decisión editorial a las personas autoras. Dicha notificación debe incluir las razones para la aceptación, revisión o rechazo, así como los dictámenes emitidos por el equipo científico de la revista (editorial o personal evaluador).

5. Internacionalización

Como mínimo, el 10% de las personas que compongan el Consejo o Comité (de Redacción, Asesor, Científico...) deberán pertenecer a instituciones extranjeras.

6. Ausencia de endogamia en las autorías

Más del 80% de los trabajos publicados deberán estar firmados por personas externas al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista. En autorías colectivas, se calculará el porcentaje de participación de personas externas e internas.

7. Metadatos

La revista debe proporcionar metadatos a nivel de artículo. Estos deberán estar en un formato estándar, interoperable, no propietario y bajo dominio público. Todos los artículos deben incluir, por lo menos:

1. Título en el idioma original.
2. Autoría.
3. Resumen en el idioma original.
4. Palabras clave en el idioma original.
5. Traducción al inglés de, al menos, el título, el resumen y las palabras clave.
6. Identificador persistente de objeto digital para las publicaciones con contenido científico o académico como DOI.
7. Fuente de financiación de la investigación que haya dado como resultado el trabajo publicado. Se deberán indicar la(s) agencia(s) de financiación y el (los) código(s) del (los) proyecto(s) en el marco del (los) cual(es) se haya desarrollado la investigación que haya dado lugar a la publicación. Este dato deberá estar referenciado en el artículo por las personas autoras y estar recogido por la revista en los metadatos que almacena.

8. Transparencia en las políticas de acceso y reutilización de contenidos

La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

1. Especificar las licencias bajo las que se publican los contenidos, tanto en la web de la revista como en cada uno de los artículos publicados.
2. Especificar a las personas autoras qué derechos patrimoniales de propiedad intelectual poseen (distribución, comunicación pública, reproducción, transformación) sobre sus artículos publicados. En caso de que exista cesión o transferencia total o parcial de estos derechos por parte de las personas autoras a la revista, esta ha de especificar las condiciones en que se hace, durante cuánto tiempo y cuáles son los permisos que mantienen las firmantes.
3. Permitir a las personas autoras depositar la versión final aceptada para publicación en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto en los plazos y en los términos establecidos por la entidad financiadora de la investigación publicada.
4. Publicar su política editorial en Open Policy Finder (antiguo Sherpa Romeo) o Dulcinea.
5. Especificar si existen o no costes por procesamiento de artículos (pago por publicar) y, en su caso, informar de los importes correspondientes en euros y actualizados.
6. Estar inscrita en el Directory of Open Access Journals (DOAJ).

9. Aspectos éticos

La revista deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Estar adherida a normas y códigos de ética internacionales (tales como el Code of Conduct and the Best Practices Guidelines for Journals Editors del Committee on Publication Ethics – COPE, o las recomendaciones del International Committee of Medical Journal Editors - ICJME), o bien tener su propio código ético accesible al público.
2. Tener un compromiso con la detección de plagio y otros tipos de fraude, así como un protocolo de actuación y de retractación de artículos.
3. Tener una normativa sobre el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en los procesos de escritura, edición, revisión y reutilización de contenidos. Esta normativa debe ser transparente y garantizar que el uso de herramientas de inteligencia artificial se hace de manera responsable, respetando los principios de transparencia y confidencialidad de los datos.

10. Visibilidad

La revista deberá estar indexada en bases de datos bibliográficas relevantes y de cobertura internacional. Se medirá a través de la plataforma MIAR y la revista deberá cumplir tres de los cuatro requisitos siguientes:

1. Presencia en al menos una base de datos de citas. (Scopus, ESCI...).
2. Presencia en al menos una base de datos multidisciplinar. (Dialnet, DOAJ, Fuente Académica Plus,. Periodicals Index Online...).
3. Presencia en al menos una base de datos especializada.
4. Tener concedido al menos un reconocimiento de calidad diferente al Sello FECYT. (Latindex, CARHUS Plus+ 2025, DOAJ...).